



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00300-00.

El DESPACHO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través del pertinente oficio, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de índole singular, distinguido con la partida N° 2022-00499-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra el común accionado JAIR ADOLFO HERRERA ARBOLEDA.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el presente paginario fue culminado, en orden al pago total de la obligación (decisión de 23 de febrero de 2017); ámbito en el que, consecuentemente, se impuso el levantamiento de la limitación que recayó sobre el respectivo inmueble, siendo que tal orden se introdujo en los competentes oficios, retirados por el extremo suplicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9848be486241a9dcd9aa4d94aae762c82cfc70b30c764c32ade4a4d9ef79ca**

Documento generado en 27/10/2022 06:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>